

**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
FACULTAD DE DERECHO  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL DERECHO

# **APROXIMACIÓN AL TRATAMIENTO DE LAS PROHIBICIONES PARLAMENTARIAS DURANTE LA GÉNESIS CONSTITUCIONAL DEL PAÍS (PERÍODO 1810-1833)**

Memoria para optar al grado de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

AUTORES : DANIEL ESPINOZA NAVARRO

**MIGUEL GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA**

PROFESOR GUÍA : ANTONIO DOUGNAC RODRÍGUEZ.

**SANTIAGO, JULIO 2005**

No disponible a texto completo



**RESUMEN . .**

**4**

**INDICE . .**

**8**

## RESUMEN

El sistema de prohibiciones parlamentarias en nuestro país, fue en lo fundamental diseñado a fines del siglo XIX, haciéndose cargo el legislador de aquellos años de una situación comúnmente ocurrida desde los albores de nuestra vida independiente: la constante repetición de nombres y hombres en el ejercicio de funciones propias de los tres poderes del estado.

En efecto, un rasgo distintivo de los poderes públicos en el Chile decimonónico fue que los parlamentarios además del encargo legislativo dedicaban su tiempo y sus esfuerzos a otras tareas distintas de su quehacer político, desempeñando funciones en otros campos como el administrativo y judicial. Es así como la Universidad, los Tribunales, el Parlamento, el Gobierno, las Fuerzas Armadas, el Clero, y las demás instituciones permanentes de la República estaban integradas por individuos dedicados a todas las tareas sin exclusividad, y por lo general, sin especialización.

Nadie puede dudar de la capacidad intelectual y la estatura política de algunos de estos hombres, como don Andrés Bello o don Mariano Egaña como don José Miguel Infante o don José Victorino Lastarria, y así tantos otros. Sin embargo resulta conveniente investigar, más allá de sus méritos, la percepción que en la materia se fue estructurando en la mente de los publicistas del periodo, desde los primeros años de nuestra organización política hasta su consagración definitiva a partir de 1833, y que de una u otra manera fue decantando un derrotero contrario al establecimiento de incompatibilidades parlamentarias, permitiendo que un mismo ciudadano se desempeñase simultáneamente en empleos pertenecientes a los tres poderes del Estado.

En este contexto cabe preguntarse cual fue la intención de aquellos primeros publicistas, ¿cuan definido era en ellos el concepto de prohibiciones parlamentarias? ¿Que tipo de disposiciones al respecto se idearon en los primeros instrumentos jurídicos nacionales? ¿Cuáles fueron las razones de fondo para optar por la compatibilidad? ¿Qué fundamentos, no sólo jurídicos, sino también sociales y culturales, determinaron el derrotero finalmente adoptado a partir de 1833?.

¿La compatibilidad propia del siglo XIX se debe a una concepción teórica que despreciaba la división de poderes, al menos en cuanto a las personas naturales que los ejercían?, ¿obedecía a directrices trazadas tanto en los textos jurídicos como en la práctica de los Congresos? o por el contrario, ¿debemos creer que el sistema desarrollado era más bien producto de la casualidad, que jamás fue planteado el tema en el debate público y simplemente la compatibilidad fue una derivación lógica de la escasez de hombres preparados e interesados en las cuestiones públicas?.

En suma, el objetivo del presente trabajo será responder en la medida de lo posible tales interrogantes, para lo cual hemos decidido, aplicar no sin dificultades, un esquema de análisis ideado por el parlamentarismo moderno que fue recogido tardíamente en Chile, y según el cual las prohibiciones parlamentarias, se clasifican en Inhabilidades, Incompatibilidades e Incapacidades. Analizando bajo el prisma de tal distinción cada uno de los documentos constitucionales, políticos y electorales elaborados en los primeros veinte años de vida soberana, aun cuando en dicho período la noción de prohibiciones o incompatibilidades, como corolario del principio de división de poderes, distaba mucho

del concepto elaborado a fines del Siglo XIX y consagrado la pasada centuria. Además, es necesario tener presente que la institución parlamentaria desde 1811 hasta 1828 escapa a lo que hoy entendemos como poder legislativo propiamente tal. Las Asambleas y sus convocatorias fueron ideadas desde un primer momento con un fin eminentemente constituyente o en su defecto como un cuerpo consultivo. El carácter constituyente destaca en los congresos de 1811, 1822, 1823, 1824, 1826 y 1827, además de la Gran Convención de 1831; en cambio los senados de 1812, 1814 y 1823, obedecen a instituciones consultivas<sup>1</sup>.

Además de responder a estas legítimas preguntas, trataremos de dilucidar si en el tema de las prohibiciones parlamentarias primaron los elementos tradicionales heredados de la madre patria, o fueron las ideas revolucionarias y rupturistas del liberalismo clásico las que inspiraron a nuestros padres de la patria. Tal ejercicio resulta del todo necesario, ya que cabe recordar que la división de poderes es un principio propio del constitucionalismo clásico surgido desde la revolución liberal inglesa de 1688, de la emancipación americana y de la Francia revolucionaria, existiendo una eterna discusión en los historiadores sobre los factores que determinaron el derrotero de nuestra independencia y organización republicana, debate en el cual nos adentraremos desde la perspectiva que nos entrega el tema que nos convoca.

Para cumplir con nuestros propósitos comenzamos por analizar como hemos expuesto las disposiciones sobre prohibiciones parlamentarias en sus tres aspectos: inhabilidades, incompatibilidades en sentido estricto, e incapacidades. Sólo el estudio de las tres dimensiones de esta institución y su tratamiento en los textos positivos del período comprendido entre 1810 y 1833, nos permitirá aproximarnos a la forma en que este fenómeno fue considerado en el debate político y parlamentario de ese momento de nuestra historia.

En efecto, las inhabilidades, tanto absolutas (condiciones de elegibilidad) como relativas, nos revelan el criterio político imperante en un momento determinado consistente en la exigencia de ciertos requisitos o en la exclusión del Congreso de algunos individuos en razón de las funciones que ejercían. Así se configura un primer cedazo que acota el universo al cual resultaban aplicables el estatuto de compatibilidad o incompatibilidad según las disposiciones de los textos analizados. En este sentido cabe indagar sobre las razones que llevaron a los primeros legisladores o constituyentes a inhabilitar a algunos individuos para acceder al Congreso, ya sea por que no cumplían con las condiciones de elegibilidad establecidas en la convocatoria o la Constitución o porque pertenecían a ciertas categorías de personas a los que se les vedaba el derecho a ser elegidos, nos referimos especialmente a los miembros del Clero y a los militares. Las incapacidades por su parte permiten dimensionar la importancia que se le daba a la función parlamentaria, en relación a las demás funciones públicas.

Para ordenar este procedimiento nos parece prudente iniciar nuestro trabajo con un examen doctrinario de las prohibiciones parlamentarias, refiriéndonos a los conceptos y características comunes descritas por los constitucionalistas que han desarrollado el tema. También abordamos las clasificaciones más tradicionales conocidas en la Ciencia Constitucional, y repasamos someramente su fundamento último: la división de los poderes públicos. A esto dedicamos el capítulo inicial de la primera parte.

<sup>1</sup> Respecto de los cuerpos legislativos desde 1811 a 1814 véase IZQUIERDO ARAYA, GUILLERMO. "La institución parlamentaria en la patria vieja". Discurso de incorporación del mencionado profesor a la Academia Chilena de la historia, en Boletín de la Academia Chilena de la Historia, N° 42, año XXVI, 1950. Santiago, páginas 1 a 55.

En un segundo capítulo nos permitimos esbozar la evolución histórica que logramos advertir en el tratamiento dado a las prohibiciones parlamentarias por los estudiosos de los temas constitucionales. Según nuestro criterio, de suyo particular y subjetivo, podrían encontrarse cinco etapas en éste tratamiento. Es evidente que el desarrollo del estudio del Derecho Constitucional influye directamente en ésta evolución, sobre todo en los primeros años de nuestra vida independiente, pero a partir de las reformas específicas referidas a este tema, configuramos un cuadro particular que se aparta del análisis del Derecho Constitucional en general.

En la segunda parte comenzamos el análisis específico de los textos jurídicos y políticos del Siglo XIX. En este peregrinar por los noveles años de nuestra emancipación y organización estatal, hemos considerado propicio no dejar vacíos normativos, es decir, analizar la totalidad de los documentos que atendido su carácter constitucional o su motivación electoral (convocatorias), contenían o debían contener preceptos pertinentes al objeto de este trabajo. Algunos de estos instrumentos, sin embargo, no contemplaban disposiciones sobre la materia, pero daban cuenta de una concepción que circulaba en el ambiente de aquellos tiempos, sobre la división de las funciones públicas, que a la postre es el fundamento último de las prohibiciones parlamentarias. En suma, analizaremos en el presente trabajo los siguientes tres tipos de documentos:

1. Constituciones, Reglamentos constitucionales y Proyectos constitucionales. Estos últimos si bien nunca se incorporaron al ordenamiento jurídico representaron el sentir de ciertos sectores minoritarios del país, de grupos de interés o de importantes juristas del periodo.

2. Convocatorias electorales, incluidas las correspondientes al último período hispánico colonial;

3. Por último nos pareció importante incluir ciertos instrumentos de naturaleza política, como declaraciones, peticiones o resoluciones, que dejaban traslucir la idea o la necesidad que sobre la materia se tenía en la época en que fueron suscritos (especialmente en el tiempo de la Patria Vieja).

En esta segunda parte seguimos un orden cronológico, y en un primer capítulo nos remontamos a las normas previstas en los documentos españoles, desde la Constitución Bonapartista, que según algunos autores fue conocida en nuestro país, hasta la Constitución de 1812, que fue uno de los referentes más importantes para el ideal liberal especialmente en la década siguiente; pasando por las convocatorias de la Junta Central Gubernativa a las provincia de Ultramar y por los documentos sobre la materia emanados de las Cortes de Cádiz. Estos documentos fueron conocidos por nuestros primeros dirigentes, y de alguna forma en nuestra incipiente opinión pública.

El segundo capítulo gira en torno a todos los instrumentos redactados durante el período de la Patria Vieja, ya fueran de carácter electoral, como el utilizado en el primer Congreso Nacional, o el Reglamentos de 1813; de carácter Constitucional como los Reglamentos de 1811, 1812 y 1814; o los proyectos constitucionales de Egaña y Poinsett.

Los siguientes capítulos se refieren al tratamiento del tema observado en los textos creados durante los primeros años de nuestra vida independiente, tanto de la patria nueva, como del período denominado de los ensayos políticos y constitucionales: el capítulo tercero analiza las Constituciones de O'Higgins y la convocatoria de ese período; el cuarto está dedicado a los documentos emanados en los inicios de gobierno del General Freire, convocatorias de febrero y mayo de 1823, el acta de unión de las provincias y la Constitución promulgada en diciembre de aquel año. Todos estos documentos brotan de la pluma selecta

y conservadora de Juan Egaña, o de su hijo Mariano, sumado al proyecto liberal que se intentó oponer a la Carta de Egaña, que fue la que finalmente obtuvo el reconocimiento de la Asamblea Constituyente. Éste capítulo también incluye el Congreso que tuvo la tarea de derogar la Constitución moralista, cuya convocatoria es atribuida al General Pinto. En el capítulo quinto entramos de lleno a la fase federalista de nuestra historia, que incluye las convocatorias a las Asambleas provinciales de 1825 en Coquimbo, Concepción y Santiago, y la posterior elección del Congreso de 1826, en cuyo seno se estudiaron el proyecto constitucional de Infante y el reglamento provisional para el funcionamiento de las provincias redactado por el mismo autor.

Esta segunda parte finaliza con el examen de los instrumentos promulgados en plena era pipiola, que alcanzaron su máxima expresión con la Constitución de José Joaquín de Mora, en 1828. Sin embargo, en mérito de la materia tratada, también se incluyen en éste capítulo los reglamentos electorales de 1828 y 1830.

La tercera parte y final aborda los documentos relativos a la Constitución de 1833 y los lineamientos que siguieron los vencedores de Lircay en torno a las prohibiciones parlamentarias. El estudio comienza con la ley de convocatoria de la Gran Convención reunida para reformar la Carta del 28, y que si bien es una ley simple que determina la formación de la asamblea, ya asoma la idea de compatibilidad y de reducción del universo de hombres públicos. Luego continuamos con los proyectos generados por la comisión redactora, entre los cuales destaca el voto particular de Mariano Egaña Fabres, mentor jurídico del peluconismo. Finalmente, acudimos al texto promulgado el 25 de mayo de 1833 y las leyes que directa o indirectamente fijaron su sentido y alcance en materia de inhabilidades.

# INDICE.

## INTRODUCCIÓN

### PRIMERA PARTE: APROXIMACIÓN POSITIVA Y DOCTRINARIA A LA INSTITUCIÓN DE LAS PROHIBICIONES PARLAMENTARIAS

#### CAPÍTULO PRIMERO: CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS, FUNDAMENTO Y CLASIFICACIÓN

##### I. Concepto

##### II.- Características

##### III.- Fundamentos

##### IV.- Clasificación

##### 1) – Clasificación según las funciones que se ejercen

##### 1. 1) - Las funciones Civiles del Estado

##### 1. 2) - Las funciones militares

##### 1. 3) - Las funciones Judiciales

##### 1. 4) - Las funciones eclesiásticas

##### 2) - Clasificación del profesor Bañados Espinoza

##### 2. 1) – Activas

##### 2. 2) – Pasivas

##### 3) – Clasificación de Berthélemy y Duez

##### 3. 1) - Aquellas que se refieren a las relaciones del mandato legislativo con las funciones públicas

##### 3. 2) - Aquellas que se refieren a las relaciones del mandato legislativo con las funciones privadas de los parlamentarios

##### 3. 3) - Aquellas que se refieren a la acumulación de mandatos legislativos

##### 4) – Clasificación según su fuente

##### 4. 1) - Legales

##### 4. 2) – Constitucionales

##### 5) – Clasificación según el instante en que se verifican

##### 5. 1) – Preexistentes

##### 5. 2) – Sobrevivientes

##### 6) – Según la calidad de los individuos afectados con la prohibición

##### 6. 1) – Ciudadanas.

##### 6. 2) – Parlamentarias

##### 7) – Clasificación según sus efectos



7. 1) – Inhabilidades

7. 1. 1) - Según las personas a que afectan

i) - Inhabilidades absolutas

ii) - Inhabilidades relativas

7. 1. 2) – Según el momento en que se presenten

7. 1. 3) – Según el abogado Carlos Vicuña Fuentes

i) - Inhabilidad intelectual

ii)- Inhabilidad moral

iii) - Inhabilidad física

iv) - Inhabilidad técnica o putativa

7. 2) – Incompatibilidades

7. 2. 1) – Funcionarias

7. 2. 2) – Privadas

7. 2. 3) - El Cúmulo de funciones legislativas

7. 3) – Incapacidades

CAPÍTULO SEGUNDO: EVOLUCIÓN DEL TRATAMIENTO DOCTRINARIO DE LAS PROHIBICIONES PARLAMENTARIAS

I.- Primera etapa: ensayos constitucionales (1810-1828)

II.- Segunda etapa: primitiva Constitución de 1833 (1833-1874)

III.- Tercera etapa: reforma de 1874 y su vigencia (1874-1888)

IV.- Cuarta etapa: reforma de 1888 ratificada en 1892 y sus efectos (1888-1925)

V.- Quinta etapa: Constituciones del siglo XX (1925-1980)

SEGUNDA PARTE: ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES DESDE LA PATRIA VIEJA HASTA LA CONSTITUCIÓN LIBERAL DE 1828.

CAPÍTULO PRIMERO. ANTECEDENTES DE LA PATRIA VIEJA.

I. Constitución Monárquica Española promulgada el 8 de julio de 1808.

1) – Contexto histórico

2) – Prohibiciones parlamentarias.

3) – Vigencia del texto

II. Acuerdo del Cabildo de Santiago de fecha 2 de diciembre de 1808.

1) – Contexto Histórico.

2) – Prohibiciones Parlamentarias

III. Decreto del gobernador García Carrasco dictado el 14 de septiembre de 1809, en cumplimiento de la Real Orden del 22 de enero del mismo año.

1) – Contexto histórico

2) – Prohibiciones parlamentarias

IV. Real orden de la Suprema Junta Central Gubernativa de España e Indias del 6 de octubre de 1809.

- 1) – Contexto histórico
- 2) – Prohibiciones parlamentarias
  2. 1) – Inhabilidades
    2. 1. 1) – Inhabilidades Absolutas o Condiciones de Elegibilidad
    2. 1. 2) – Inhabilidades Relativas
  2. 2) – Incompatibilidades e Incapacidades
  2. 3) – Apreciación general

V. Decreto de convocatoria a las Cortes de Cádiz dictado por el Consejo de Regencia el 14 de febrero de 1810.

- 1) – Contexto histórico
- 2) – Prohibiciones parlamentarias

VI. Decreto Nº XVIII emanado de las Cortes de Cádiz del 4 de diciembre de 1810.

- 1) – Contexto histórico
- 2) – Prohibiciones parlamentarias

VII. Constitución Política de la monarquía española promulgada el 19 de marzo de 1812.

- 1) – Contexto histórico
- 2) – Prohibiciones parlamentarias
  2. 1) - Inhabilidades
    2. 1. 1) - Inhabilidades absolutas o condiciones de elegibilidad.
    2. 1. 2) – Inhabilidades Relativas
  2. 2) – Incompatibilidades
  2. 3) – Incapacidades
  2. 4) - Apreciación general
- 3) – Vigencia del texto

VIII.- Influencia en el derecho patrio de los documentos analizados

#### CAPÍTULO SEGUNDO: LA PATRIA VIEJA

I. Acta del Cabildo de Santiago del 13 de octubre de 1810.

- 1) – Contexto histórico
- 2) – Prohibiciones Parlamentarias
  2. 1) – Inhabilidades
    2. 1. 1) – Inhabilidades absolutas o condiciones de elegibilidad
    2. 1. 2) – Inhabilidades relativas
  2. 2) – Incompatibilidades e Incapacidades
  2. 3) - Apreciación general

II. Convocación al Congreso Nacional de 1811, por la Junta de Gobierno, en 15 de diciembre de 1810.

- 1) – Contexto Histórico
- 2) – Prohibiciones parlamentarias
  2. 1) – Inhabilidades
    2. 1. 1) – Inhabilidades absolutas o condiciones de elegibilidad
    2. 1. 2) – Inhabilidades relativas.
      - i) – Derecho positivo
        - a) – Inhabilidades del párrafo sexto
          - a. 1) - Los curas que tuvieren residencia obligatoria fuera del lugar en que sesionaría el Congreso
            - a. 2) - Los subdelegados que tengan la obligación de residir en un lugar distinto de aquel en que sesiona el Congreso
              - a. 3) - Los oficiales veteranos cuyos empleos exigen precisa residencia
              - b) - Prohibiciones del párrafo séptimo relativa a los que hayan ofrecido y admitido cohecho
              - c) - Prohibiciones del párrafo undécimo
                - c. 1) - Los extranjeros
                - c. 2) - Los fallidos
                - c. 3) - Los procesados por delito
                - c. 4) - Los que hayan sufrido pena infamatoria
                - c. 5) - Los deudores de la real hacienda
              - ii) – Casos concretos
                - a) – Inhabilidad ideológica.
                  - a. 1) - Inhabilidad propuesta por Bernardo Vera y Carlos Correa
                  - a. 2) - Caso de don Manuel Rodríguez
                  - b) - Inhabilidad de sacerdotes
                    - b. 1) - Elección viciada del padre José Ignacio Cienfuegos
                    - b. 2) - Aceptación temporal de frai Domingo de San Cristóbal
                    - b. 3) - Situación del Cura Isidro Pineda
                    - b. 4) - Religiosos cuya elección no fue cuestionada
                    - b. 5) - Aceptación de Diego Antonio Elizondo
                    - b. 6) - Debate por la elección de sacerdotes como secretarios del Congreso
                  - c) – Elección de militares
                  - d) – Elección de los no nacidos en Chile
                  - e) - Inhabilidades de deudores de la Real Hacienda
                    - e. 1) - Caso del doctor Juan José de Echeverría

e. 2) - Caso del Presbítero don Agustín Urrejola

2. 2) – Incompatibilidades

i) - Derecho positivo

ii) – Casos concretos

a) - Incompatibilidad Judicial del diputado Francisco Antonio Pérez

b) – Renuncia de José María Benavente

2. 3) – Incapacidades

i) – Derecho Positivo

ii) – Casos Concretos

2. 4) – Análisis comparativo

i) – En relación a las Reales Ordenes y Decretos expedidos por las autoridades Españolas

ii) – En relación al proyecto del Cabildo

2. 5) – Apreciación General

III.- Debate suscitado en el Directorio ejecutivo a propósito de las Incapacidades Parlamentarias del que da cuenta el Manifiesto de la Junta Provincial de Concepción a los partidos de su dependencia, en septiembre de 1811.

1) – Contexto histórico

2) - Prohibiciones parlamentarias

IV.- instrucciones del Cabildo de Santiago a los diputados de la capital, en 23 de julio de 1811.

1) - Contexto Histórico

2) - Prohibiciones parlamentarias

V.- Reglamento para el arreglo de la Autoridad Ejecutiva Provisoria de Chile, publicado el 13 de agosto de 1811.

1) – Contexto histórico

2) – División de los poderes públicos

2. 1) – Ejecutivo

2. 2) – Legislativo

2. 3) – Judicial

2. 4) – Apreciación general

3) – Prohibiciones parlamentarias

4) – Vigencia del texto

VI.- Acuerdos tomados por el Congreso Nacional en la sesión del 4 de septiembre de 1811.

1) – Contexto histórico

2) – Prohibiciones parlamentarias

VII.- Acta del Cabildo Abierto de Concepción del 5 de septiembre de 1811.

- 
- 1) – Contexto histórico
  - 2) – Prohibiciones parlamentarias

VIII.- Reglamento constitucional provisorio del 26 de octubre de 1812.

- 1) – Contexto histórico
- 2) – División de poderes públicos
  2. 1) – Ejecutivo
  2. 2) – Legislativo
  2. 3) – Judicial
  2. 4) – Apreciación general
- 3) – Prohibiciones parlamentarias
- 4) – Vigencia del texto

IX.- Código Constitucional de la Provincias Unidas de Chile (proyecto del Cónsul Norteamericano Joel Robert Poinsett del 11 de julio de 1812).

- 1) - Contexto histórico
- 2) - División de poderes públicos
  2. 1) – Ejecutivo
  2. 2) – Legislativo
  2. 3) – Judicial
  2. 4) - Apreciación general
- 3) - Prohibiciones Parlamentarias
  3. 1) – Inhabilidades
    3. 1. 1) - Inhabilidades absolutas o condiciones de elegibilidad
    3. 1. 2) - Inhabilidades relativas.
  3. 2) – Incompatibilidades
  3. 3) – Incapacidades.
  3. 4) – Análisis comparativo
  3. 5) - Apreciación general
- 4) - Vigencia del texto

X.- Proyecto de Constitución para el Estado de Chile que por disposición del Alto Congreso se escribió el año de 1811 (proyecto de Juan Egaña Risco).

- 1) – Contexto histórico
- 2) -División de los poderes públicos
  2. 1) – Ejecutivo
  2. 2) – Legislativo
  2. 3) – Judicial
  2. 4) – Apreciación general

3) – Prohibiciones parlamentarias

3. 1) – Inhabilidades

3. 1. 1) - Inhabilidades absolutas o condiciones de elegibilidad

i) - Declaración de “ciudadano activo

ii) – Requisitos generales del artículo 66

iii) – Exigencia religiosa del artículo 25

iv) - Requerimientos relativos a la probidad, talento e instrucción de los candidatos

3. 1. 2) – Inhabilidades relativas

3. 2) – Incompatibilidades

3. 3) – Incapacidades

3. 4) – Apreciación general

4) - Vigencia del texto

XI.- Decreto de convocatoria a elecciones del 3 de noviembre de 1813.

1) - Contexto histórico

2) - Prohibiciones parlamentarias

2. 1) – Inhabilidades

2. 1. 1) – Inhabilidades absolutas o condiciones de elegibilidad

2. 1. 2) – Inhabilidades relativas

2. 2) – Incompatibilidades

2. 3) – Incapacidades

2. 4) - Análisis Comparativo

2. 5) - Apreciación General

3) - Vigencia del texto

XII.- Reglamento para el Gobierno Provisional del 17 de marzo de 1814.

1) – Contexto Histórico

2) – División de los Poderes Públicos

2. 1) – Ejecutivo

2. 2) – Legislativo

2. 3) – Judicial

2. 4) – Apreciación general

3) - Prohibiciones parlamentarias

4) – Vigencia del Texto

### **CAPITULO TERCERO: INSTRUMENTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES DEL PERÍODO O’HIGGINIANO**

I.- Constitución Provisoria para el Estado de Chile sancionada el 23 de octubre de 1818.

1) – Contexto histórico

- 
- 2) – División de los Poderes Públicos
    - 2. 1) – Ejecutivo.
    - 2. 2) – Legislativo
    - 2. 3) – Judicial
    - 2. 4) – Apreciación general
  - 3) – Prohibiciones parlamentarias
    - 3. 1) - Inhabilidades
      - 3. 1. 1) – Inhabilidades absolutas o condiciones de elegibilidad
      - 3. 1. 2) – Inhabilidades relativas
    - 3. 2) – Incompatibilidades
      - i) – Derecho Positivo
      - ii) –Casos Concretos
        - a) - Incompatibilidad Administrativa. Caso de Francisco Borja Fontecilla
        - b) – Incompatibilidad Judicial. Caso de Francisco Antonio Pérez
    - 3. 3) – Incapacidades
    - 3. 4) – Apreciación General
  - 4) – Vigencia del Texto

II.- Constitución del Estado de Chile. (Proyecto presentado por el Cónsul norteamericano William G. D. Whorthington a don Bernardo O'Higgins el 5 de mayo de 1818).

- 1) - Contexto histórico
- 2) – División de los Poderes Públicos
  - 2. 1) – Ejecutivo
  - 2. 2) – Legislativo
  - 2. 3) – Judicial
  - 2. 4) – Apreciación general
- 3) – Prohibiciones parlamentarias
  - 3. 1) - inhabilidades
    - 3. 1. 1) - Inhabilidades absolutas o condiciones de elegibilidad
    - 3. 1. 2) - Inhabilidades relativas
  - 3. 2) – Incompatibilidades
  - 3. 3) – Incapacidades
  - 3. 4) – Análisis comparativo
  - 3. 5) – Apreciación General
- 4) – Vigencia del texto

III.- Convocatoria del Supremo Gobierno a una Convención Preparatoria para la creación de una Corte de Representantes de fecha 7 de mayo de

1822

1) – Contexto histórico

2) – Prohibiciones parlamentarias

2. 1) - Inhabilidades

2. 1. 1) – Inhabilidades absolutas o Condiciones de elegibilidad

i) – Derecho Positivo

ii) – Casos concretos. Inhabilidad por no ser oriundo del lugar que lo elige

a) – Elección de don Francisco de Borja Valdés

b) - Caso de don José Antonio Astorga

2. 1. 2) – Inhabilidades relativas

2. 2) – Incompatibilidades

2. 3) – Incapacidades

i) – Derecho Positivo

ii) – Casos Concretos. Incapacidad para ejercer cargos concejiles de los diputados Francisco Valdivieso y José Santiago Montt

2. 4) – Apreciación General

IV.- Constitución Política del Estado de Chile, sancionada y promulgada en 30 de octubre de 1822.

1) – Contexto histórico

2) – División de los Poderes Públicos

2. 1) – Ejecutivo

2. 2) – Legislativo

2. 3) – Judicial

2. 4) – Apreciación general

3) – Prohibiciones parlamentarias

3. 1) - Inhabilidades

3. 1. 1) – Inhabilidades absolutas o condiciones de elegibilidad

3. 1. 2) – Inhabilidades relativas

3. 2) – Incompatibilidades

3. 3) – Incapacidades

3. 4) – Análisis Comparativo

3. 5) - Apreciación General

4) – Vigencia del texto

CAPITULO CUARTO: TEXTOS Y PROYECTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES POSTERIORES A LA CAÍDA O'HIGGINS (1823-1825))

I.- Convocatoria de la Asamblea de Santiago de fecha 22 de febrero de 1823.

1) - Contexto histórico



- 
- 2) – Prohibiciones parlamentarias
  - 2. 1) – Inhabilidades
  - 2. 1. 1) - Inhabilidades absolutas o condiciones de elegibilidad
  - 2. 1. 2) - Inhabilidades relativas
  - 2. 2) – Incompatibilidades
  - 2. 3) – Incapacidades
  - 2. 4) – Apreciación general

II.- Reglamento Orgánico y Acta de Unión de las Provincias, acordada por los Plenipotenciarios de la Republica, en 30 de marzo de 1823.

- 1) - Contexto histórico
- 2) - División de Poderes Públicos
- 2. 1) – Ejecutivo
- 2. 2) – Legislativo
- 2. 3) – Judicial
- 2. 4) – Apreciación general
- 3) - Prohibiciones parlamentarias
- 3. 1) - Inhabilidades e incompatibilidades
- 3. 2) – Incapacidades
- i) - Derecho Positivo
- ii) - Casos concretos. Situación de don Manuel Antonio González
- 3. 3) – Apreciación general
- 4) - Vigencia del texto

III.- Convocatoria para el Congreso Constituyente dictada el 5 de mayo de 1823.

- 1) - Contexto histórico
- 2) - Prohibiciones parlamentarias
- 2. 1) – Inhabilidades
- 2. 1. 1) - Inhabilidades absolutas o condiciones de elegibilidad
- i) - Derecho Positivo
- ii) - Casos Concretos
- a) - Inhabilidad por carecer de la edad requerida, caso de José Miguel Irarrázabal
- b) – Inhabilidad económica de Antonio Sapiaín
- 2. 1. 2) - Inhabilidades relativas
- i) - Derecho Positivo
- ii) - Casos Concretos. Inhabilidad de sacerdotes regulares
- a) – Aceptación del Padre Arce
- b) – Situación de Frai Antonino Gutiérrez

2. 2) – Incompatibilidades

i) - Derecho positivo

ii) - Casos Concretos. Pluralidad de diputaciones

a) - Casos varios

b) – Doble representación de Isidro Pineda

2. 3) – Incapacidades

i) - Derecho positivo

ii) - Casos Concretos

a) - Incapacidad de diputados para ser Ministros de Estado.

a. 1) – Declaración de Diego José Benavente

a. 2) – Situación de Santiago Fernández

b) – Incapacidad de diputados para ser ministros de Corte

iii) - Proyectos de Ley

a) - Moción del diputado Arce

b) - Proyecto del diputado Donoso

2. 4) - Apreciación general

IV.- Constitución Política del Estado de Chile, promulgada el 29 de diciembre de 1823.

1) – Contexto histórico

2) - División de los Poderes Públicos

2. 1) – Ejecutivo

2. 2) – Legislativo

2. 4) - Apreciación general

3) - Prohibiciones parlamentarias

3. 1) – Inhabilidades

3. 1. 1) - Inhabilidad absoluta o condiciones de elegibilidad

i) - Requisitos Generales

a) - Ciudadanía activa

b) - Mérito Cívico

ii) - Requisitos Específicos

a) – Senadores

b) – Consultor Nacional

3. 1. 2) - Inhabilidades relativas

3. 2) – Incompatibilidades

i) - Derecho positivo

ii) – Casos concretos. Situación de Agustín Eyzaguirre

3. 3) – Incapacidades

3. 4) – Apreciación general

4) - Vigencia del texto

V.- Proyecto de Constitución presentado al soberano Congreso Constituyente de Chile por su Comisión Novísima nombrada a este efecto en el año de 1823.

1) - Contexto histórico

2) - División de los Poderes Públicos

2. 1) – Ejecutivo

2. 2) – Legislativo

2. 3) – Judicial

2. 4) - Apreciaciones generales

3) - Prohibiciones parlamentarias

3.1) – Inhabilidades

3. 2) – Incompatibilidades

3. 3) – Incapacidades

3. 4) - Apreciación general

4) - Vigencia del texto

VI.- Convocatoria al Congreso Constituyente del 26 de agosto de 1824.

1) - Contexto histórico

2) – Prohibiciones parlamentarias

2. 1) – Inhabilidades2. 1. 1) - Inhabilidades absolutas o condiciones de elegibilidad

2. 1. 2) - Inhabilidades relativas

i) - Derecho Positivo.

ii) - Casos Concretos. Inhabilidad de sacerdotes regulares

a) - Situación de frai Antonino Gutiérrez

b) - Nuevo caso que excluye al padre Ramón Arce

2. 2) – Incompatibilidades

i) - Derecho positivo

ii) - Casos concretos

a) – Incompatibilidad Ministro/diputado de don Diego José Benavente

b) – Incompatibilidad Militar/Diputado del Coronel Luis De La Cruz

c) – Agente diplomático/Diputado, compatibilidad de Miguel Zañartu

d) – Incompatibilidad Juez/ Diputado, renuncia de Manuel Antonio González

iii) - Proyectos de Ley. Moción de suspensión de los empleos jurisdiccionales.

2.3) – Incapacidades

i) - Derecho positivo

ii) - Casos concretos. Designación en el Ministerio de Hacienda de Francisco Ramón Vicuña

iii) - Proyecto de ley de don José Miguel Infante

2. 4) – Apreciación general

**CAPITULO QUINTO: TEXTOS LEGALES, ELECTORALES Y PROYECTOS CONSTITUCIONALES DE LA ERA FEDERALISTA (1825-1827)**

I.- Convocatoria Asamblea Provincial de Santiago del 26 de mayo de 1825.

1) - Contexto histórico

2) – Prohibiciones parlamentarias.

2. 1) – Inhabilidades

2. 1. 1) - Inhabilidades absolutas o condiciones de elegibilidad

2. 1. 2) - Inhabilidades relativas

i) – Derecho Positivo

ii) – Casos concretos. Situación de don Juan De Dios Vial Del Río

2. 2) – Incompatibilidades e incapacidades

2. 3) – Apreciación general

3) - Vigencia de la Asamblea Provincial de Santiago

II.- Convocatoria Asambleas Provinciales de Concepción y Coquimbo.

1) - Contexto histórico

2) - Prohibiciones parlamentarias

2. 1) - Asamblea de Concepción

2. 2) - Asamblea de Coquimbo

III.- Reglamento Provisorio para la administración de las provincias presentado al Consejo Directorial por el Ministro del interior, don Joaquín Campino en 30 de noviembre de 1825

1) - Contexto histórico

2) – División de poderes

2. 1) – Ejecutivo.

2. 2) – Legislativo

2. 3) – Judicial

3) - Prohibiciones parlamentarias

IV.- Convocatoria al Congreso Constituyente del 15 marzo de 1826.

1) - Contexto histórico

2) – Prohibiciones parlamentarias

2. 1) – Inhabilidades

2. 1. 1) - Inhabilidades absolutas o condiciones de elegibilidad

i) - Derecho Positivo

ii) - Casos Concretos. Incumplimiento del requisito de residencia de don José Santiago Montt

---

2. 1. 2) - Inhabilidades relativas

2. 2) – Incompatibilidades

i) - Derecho positivo

ii) - Casos concretos

a) - Acumulación de cargos. Situación especial del diputado Montt

b) - Incompatibilidad Juez/diputado. Renuncia de don Santiago Echevers

iii) – Proyecto de ley de incompatibilidades administrativas

2. 3) - Incapacidades

i) - Derecho Positivo

ii) - Casos Concretos

a) – Nombramiento como Ministro de Guerra de Luis De La Cruz

b) – Declaración de incapacidad para ser nombrado Presidente de la República

iii) - Proyectos de Ley del diputado Eyzaguirre del 8 de julio de 1826

2. 4) - Apreciación general

V.- Reglamento de las Atribuciones de las Asambleas Provinciales para que rija mientras se aprueba la nueva Constitución presentado el 19 de enero de 1827.

1) - Contexto histórico

2) - División de los Poderes Públicos

2. 1) – Ejecutivo

2. 2) – Legislativo

2. 3) – Judicial

3) - Prohibiciones parlamentarias

3. 1) - Inhabilidades absolutas o condiciones de elegibilidad

3. 2) - Otras prohibiciones parlamentarias

3. 3) – Apreciación general

4) – Vigencia el texto

VI.- Proyecto de Constitución Federal para el Estado de Chile presentado a la legislatura el 1° de diciembre de 1826.

1) - Contexto histórico

2) - División de los Poderes Públicos

2. 1) – Ejecutivo

2. 2) –Legislativo

2. 3) – Judicial

2. 4) - División de poderes públicos a nivel provincial

2. 5) - Apreciación general

3) – Prohibiciones parlamentarias

3. 1) – Inhabilidades

3. 1. 1) - Inhabilidades absolutas o condiciones de elegibilidad

3. 1. 2) - Inhabilidades relativas

3. 2) – Incompatibilidad

3. 3) – Incapacidades

i) – Incapacidad de Senador o representante para ocupar un empleo civil, militar o eclesiástico

ii) – Incapacidad de Diputados o Senadores para ser miembros de la Corte Suprema.

3. 4) - Análisis Comparativo

3. 5)-Apreciación general

4) - Vigencia del texto

#### **CAPÍTULO SEXTO: TEXTOS ELECTORALES Y CONSTITUCIONALES DE LA ERA PIPIOLA (1827-1829)**

I.- Reglamento para la elección de diputados al congreso general constituyente, publicado el 4 de diciembre de 1827.

1) – Contexto histórico

2) – Prohibiciones parlamentarias

2. 1) – Inhabilidades

2. 1. 1) - Inhabilidades absolutas o condiciones de elegibilidad

2. 1. 2) – Inhabilidades relativas

i) – Derecho Positivo

ii) – Casos Concretos. Inhabilidad por acción iniciada en sede judicial en contra de don Manuel José Gandarillas

2. 2) – Incompatibilidades

i) – Derecho positivo

ii) – Casos Concretos

a) – Incompatibilidad para ocupar dos o más cargos parlamentarios.

b) – Incompatibilidad Diputado Intendente. Caso del Coronel Enrique Campino

c) – Incompatibilidad Judicial. Situación de don José Miguel Infante

2. 3) – Incapacidades

2. 4) – apreciación general

II.- Constitución Política de la República de Chile promulgada el 8 de agosto de 1828.

1) – Contexto histórico

2) - Perfil Ideológico de José Joaquín de Mora

3) – División de los Poderes Públicos

3. 1) – Ejecutivo

3. 2) – Legislativo

3. 3) – Judicial

- 
- 3. 4) – Apreciación general
  - 4) – Prohibiciones parlamentarias
  - 4. 1) - Inhabilidades
  - 4. 1. 1) – Inhabilidades absolutas o condiciones de elegibilidad
    - i) - Condiciones de elegibilidad para ser diputado
    - ii) - Condiciones de elegibilidad para ser Senador
  - 4. 1. 2) – Inhabilidad relativas
    - i) – Derecho positivo
    - ii) – Casos concretos
      - a) – Elección nula del presbítero Uribe
      - b) – Elección del Obispo de Retimo don José Ignacio Cienfuegos
      - c) – Religiosos electos hasta 1834
  - 4. 2) – Incompatibilidades
    - i) – Derecho positivo
    - ii) – Casos Concretos
      - a) – Incompatibilidad de empleos civiles
        - a. 1) - Situación del intendente Pedro Urreola.
        - a. 2) - Renuncia de Ramón Errázuriz
        - a. 3) - Caso del general Joaquín Prieto.
        - a. 4) - Caso de don Fernando Errazuriz
      - b) – Aplicación del artículo
        - b. 1) - Incompatibilidad diputado/senador
        - b. 2) - Incompatibilidad de Senaturías o diputaciones entre sí
      - iii) - Proyecto de Ley sobre incompatibilidad judicial
  - 4. 3) – Incapacidades
    - i) – Derecho positivo
    - ii) – Proyectos de Ley
      - a) – Incapacidad para ocupar ciertos cargos de los actuales diputados y senadores presentado el 13 de enero de 1829 por el senador Francisco Calderón
      - b) – Proyecto de Melchor de Santiago Concha presentado el 13 de enero de 1829
  - 4. 4) – Análisis Comparativo.
  - 4. 5) – Apreciación General.
  - 5) – Vigencia del texto
- III.- Reglamento de elecciones constitucionales, iniciado en la Cámara de diputados, sancionado por el Congreso y mandado cumplir por el Gobierno en 16 de diciembre de 1828.
- 1) - Contexto histórico

2) – Prohibiciones parlamentarias

2. 1) - Inhabilidades

2. 1. 1) – Inhabilidades absolutas o condiciones de elegibilidad

2. 1. 2) - Inhabilidades relativas

2. 2) – Incompatibilidades

i) – Derecho positivo

ii) - Proyectos de ley. Moción del Senador Manuel Antonio González: de fecha 15 de diciembre de 1828

2. 3) – Incapacidades

2. 4) – Apreciación General

3) – Vigencia del texto.

IV.- Ley de calificación y elecciones aprobada por el Congreso de Plenipotenciarios y sancionada por el gobierno el 25 de Noviembre de 1830.

1) – Contexto histórico

2) – Prohibiciones parlamentarias

2. 1) - Inhabilidades

2. 1. 1) – Inhabilidades absolutas o condiciones de elegibilidad

2. 1. 2) - Inhabilidades relativas

2. 2) – Incompatibilidades e Incapacidades

2. 3) – Apreciación General

TERCERA PARTE: CONSTITUCIÓN DE 1833. GÉNESIS, PROYECTOS, PROMULGACIÓN Y APLICACIÓN.

CAPÍTULO PRIMERO. GENESIS DE LA CONSTITUCIÓN DE 1833

I.- Ley de convocatoria de la gran convención del 1º de octubre.

1) - Contexto histórico legislativo

2) - Normas relativas a las condiciones de elegibilidad y compatibilidad de los miembros de la gran convención

2. 1) – Aclaración previa

2. 2) – Inhabilidades

2. 2. 1) – Inhabilidades absolutas

2. 2. 2) – Inhabilidades relativas

2. 3) – Incompatibilidades

2. 4) – Incapacidades

i) – Derecho positivo

ii) - Caso concreto. Situación de don Joaquín Tocornal

2. 5) - Apreciación general

3) - Elección de los vocales de la Gran Convención



---

## CAPÍTULO SEGUNDO: LA GRAN CONVENCION Y LOS PROYECTOS CONSTITUCIONALES

### I.- La Gran Convención y la Comisión redactora.

- 1) - Apertura de las Sesiones
- 2) – Comisión redactora. Funcionamiento y proyectos elaborados
- 3) – Análisis del proyecto definitivo. Reapertura de la Gran Convención

### II.- Análisis particular de los proyectos constitucionales presentados en la Gran Convención.

- 1) – Explicación previa
- 2) - Proyecto preliminar de la Comisión del 6 de octubre de 1832
  2. 1) - Contexto histórico legislativo
  2. 2) - División de Poderes
    2. 2. 1) – Ejecutivo
    2. 2. 2) – Legislativo
    2. 2. 3) – Judicial
  2. 3) - Prohibiciones Parlamentarias
    2. 3. 1) – Inhabilidades
      2. 3. 1. 1) - Inhabilidades absolutas o condiciones de elegibilidad
      2. 3. 1. 2) - Inhabilidades relativas
    2. 3. 2) – Incompatibilidades
    2. 3. 3) – Incapacidades
    2. 3. 4) – apreciación general
- 3) - Proyecto Constitucional atribuido a Manuel José Gandarillas
  3. 1) - Contexto histórico legislativo
  3. 2) - Perfil ideológico de Gandarillas
  3. 3) - División de Poderes Públicos
    3. 3. 1) – Ejecutivo
    3. 3. 2) – Legislativo
    3. 3. 3) – Judicial
  3. 4) - Prohibiciones parlamentarias
    3. 4. 1) – Inhabilidades
      3. 4. 1. 1) - Inhabilidades Absolutas o condiciones de elegibilidad
      3. 4. 1. 2) - Inhabilidades Relativas
    3. 4. 2) – Incompatibilidades
    3. 4. 3) – Incapacidades
- 4) - Proyecto del Presbítero Juan Francisco Meneses
  4. 1) - Contexto histórico legislativo

- 4. 2) - División de Poderes Públicos
- 4. 3) - Prohibiciones Parlamentarias
- 4. 3. 1) – Inhabilidades
- 4. 3. 1. 1) - Inhabilidades Absolutas
- 4. 3. 1. 2) - Inhabilidades Relativas e incompatibilidades
- 4. 3. 1. 3) – Incapacidades
- 5) -Proyecto constitucional de Mariano Egaña Fabres o “Voto particular”.
- 5. 1) – Contexto histórico legislativo
- 5. 2) - Perfil ideológico de Mariano Egaña
- 5. 3) - División de los poderes públicos
- 5. 3. 1) – Ejecutivo
- 5. 3. 2) – Legislativo
- 5. 3. 3) – Judicial
- 5. 3. 4) – Apreciación General
- 5. 4) - Prohibiciones parlamentarias.
- 5. 4. 1) – Inhabilidades
- 5. 4. 1. 1) - Inhabilidades absolutas.
- 5. 4. 1. 2) - Inhabilidades relativas
- 5. 4. 2) – Incompatibilidades.
- 5. 4. 3) – Incapacidades
- 5. 5) - Apreciación General.
- 6) - Proyecto definitivo sobre el cual versó la discusión en la Gran Convención.
- 6. 1) – Contexto histórico legislativo
- 6. 2) - División de los poderes públicos
- 6. 2. 1) – Ejecutivo
- 6. 2. 2) – Legislativo
- 6. 2. 3) – Judicial
- 6. 2. 4) – Apreciación General
- 6. 3) - Prohibiciones parlamentarias
- 6. 3. 1) – Inhabilidades
- 6. 3. 1. 1) - Inhabilidades absolutas y condiciones de elegibilidad
- 6. 3. 1. 2) - Inhabilidades relativas
- 6. 3. 2) – Incompatibilidades
- 6. 3. 3) – Incapacidades
- 6. 3. 4) – Apreciación general

---

## CAPITULO TERCERO: CONSTITUCIÓN DE 1833: TEXTO DEFINITIVO Y APLICACIÓN

- I.- Constitución política de la republica de Chile promulgada el 25 de mayo de 1833.
  - 1) - Contexto histórico legislativo
  - 2) - División de los poderes públicos
    - 2. 1) – Ejecutivo.
    - 2. 2) – Legislativo
    - 2. 3) – Judicial
    - 2. 4) - Apreciación General
  - 3) - Prohibiciones parlamentarias
    - 3. 1) – Inhabilidades
      - 3. 1. 1) - Inhabilidades absolutas o condiciones de elegibilidad
        - i) – Derecho positivo
          - a) - Requisitos de elegibilidad para ser diputado
          - b) - Requisitos de elegibilidad para ser Senador
        - ii) - Casos concretos
          - a) - Boleta de calificación
            - a. 1) - Diputados no calificados. Caso de don Antonio Varas, don Antonio García Reyes y don Abdón Cifuentes
            - a. 2) – Senadores no calificados. Caso de don Manuel José Irarrázabal, don Adolfo Ibáñez y don Juan José Latorre
          - b) - Inhabilidad por no haber cumplido el mínimo de edad
            - b. 1) – Inhabilidad de don Rafael Gatica
            - b. 2) – Inhabilidad de don José Miguel Irarrázabal
          - c) - Requisito patrimonial
        - iii) – Proyectos de Ley. Ley electoral promulgada el 2 de diciembre de 1833..
      - 3. 1. 2) - Inhabilidades relativas
        - i) – Derecho positivo
          - a) – Eclesiásticos regulares y seculares con cura de almas
          - b) - Intendentes y Jueces de letras
          - c) – Nacionalización
        - ii) – Casos concretos
          - a) – Eclesiásticos
            - a. 1) - Elección de don Diego Elizondo
            - a. 2) – Caso del Obispo Justo Donoso Vivanco
            - a. 3) - Elección del Obispo José Miguel Arístegui Aróstegui

b) - Jueces de Letras. Caso de don José Manuel Barros, don Manuel Joaquín Gutierrez y don Diego Antonio Barros

c) – Intendentes. Caso de don Joaquín Prieto Vial y don Angel Prieto y Cruz...

d) – Nacionalización: elección de los hermanos Bello, hijos del ilustre caraqueño don Andrés Bello

3. 2) – Incompatibilidades

3. 3) – Incapacidades

3. 4) – Análisis comparativo.

3. 5) – apreciación general

#### CUARTA PARTE: CONCLUSIONES

I) – Introducción

II.- Conclusiones parciales según el tipo de prohibición

1 - Inhabilidades absolutas

2 - Inhabilidades relativas sólo en lo referente a militares y religiosos

3 – Incompatibilidades

4 - Inhabilidad de empleos públicos e incapacidades

4. 1) - Periodo 1810-1814

4. 2) - Periodo 1818-1822

4. 3) - Período 1823 a 1826

4. 4) - Período 1828-1833

III) – Conclusiones generales

#### ANEXOS

ANEXO I: Decreto De Convocatoria A elecciones del 3 de noviembre de 1813

ANEXO II: Proyecto de Constitución para el Estado de Chile presentado por el cónsul William G. D. Whorthington a don Bernardo O'Higgins el 5 de mayo de 1818

ANEXO III: Proyecto de Constitución presentado al soberano Congreso Constituyente de Chile por su Comisión Novísima nombrada a este efecto en el año de 1823

ANEXO IV: Debate del Congreso Constituyente de 1824 sobre la Admisión de sacerdotes regulares a la asamblea

ANEXO V: Nomina de miembros del Clero participes en los Congresos y Asambleas del periodo 1810 a 1875.

ANEXO VI: Lista de Ministros de Estado/Parlamentarios durante el período 1818-1892

ANEXO VII Listado de Ministros y Fiscales de la excelentísima Corte Suprema que fueron electos a la vez como Diputados o Senadores

ANEXO VIII: Nomina de los miembros del Congreso durante el periodo legislativo 1834-1837 indicando su ocupación profesional o en el ámbito privado

#### BIBLIOGRAFIA GENERAL

I) – Libros

II) – Artículos de Revistas y Publicaciones

III) – Memorias y Tesis de Prueba

IV) – Páginas web citadas

ÍNDICE ONOMÁSTICO

ÍNDICE GENERAL